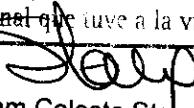




Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

"2.010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista.

  
Miriam Celeste Stang  
Departamento Registro y  
Comunicaciones  
M.E.C.C y T.

USHUAIA, 17 NOV 2010

VISTO la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo X, artículo 49° del plexo legal citado en el Visto, determina que la Educación Rural es la modalidad del Sistema Educativo de los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, destinada a garantizar el cumplimiento de la Escolaridad Obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita las zonas rurales.

Que este Ministerio, a través del acuerdo realizado con el Consejo Federal de Educación, estableció la responsabilidad para que los servicios educativos brindados en zonas rurales, alcancen los niveles de calidad equivalentes a los urbanos.

Que en este contexto y en el marco del Programa de Mejoramiento de la Educación Rural (PRO.M.E.R.) - Convenio Bilateral N° 495/06, registrado bajo el número 11564 y ratificado por Decreto Provincial N° 4108/06, se hace necesario conformar la Estructura Jurisdiccional detallada en el Anexo I de la presente, a los fines de viabilizar la puesta en marcha de la propuesta, para lograr los objetivos previstos.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la Estructura Jurisdiccional del Programa de Mejoramiento de la Educación Rural (PRO.M.E.R.), detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la Estructura Jurisdiccional establecida en el artículo 1° de la presente dependerá de la Subsecretaría de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos, quien será el Área de Línea Responsable de la administración y ejecución del Programa, en el ámbito de este Ministerio.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto la Resolución M.E.C.C. y T. N° 0242/09 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados, con copia autenticada de la presente Resolución.

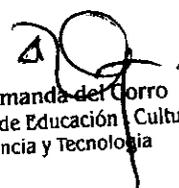
ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

2908

/2.010.-

C.T.E. M.E.
S.M.)

  
Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

"2.010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista.  
*Miriam Celeste Stang*  
Departamento Registro y  
Comunicaciones  
M.E.C.C y T.

2908

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° /2.010.-

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA  
EDUCACIÓN RURAL (PRO.M.E.R.)**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
REFERENTE PROVINCIAL	FRESONE RISSO, DELIA C.	11.683.418
REFERENTE PEDAGÓGICO	FONT, SILVIA	13.018.082
REFERENTE CONTABLE	YANCA, CARLOS	18.238.144
REFERENTE INFRAESTRUCTURA	BERTOTTO COLLAZO, GISELLE T.	18.776.726

SMS

*Amanda del Corro*  
Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología